



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00687-00
DEMANDANTE: FLORENTINA ROJAS MARTINEZ. C.C.# 37.790.759
DEMANDADO: YAZMINA VIVIANA MARQUEZ HURTADO. C.C.# 63.536.511

Al despacho de la señora Juez, informando que la Estudiante **KEILYN FERNANDA ROJAS OJEDA**, allega el 29/06/2022 al correo electrónico sustitución de poder (No. 12 C-1). Provea.

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias se observa que existe petición por resolver relacionada con la sustitución del poder de la Estudiante **KEILYN FERNANDA ROJAS OJEDA, (No. 12 C-1)**.

Por otra parte, al No. 13 del expediente virtual, se advierte resultado de notificación personal de la demandada YAZMIN VIVIANA MARQUEZ HURTADO; con resultado negativo.

Consecutivamente al No. 14 con fecha 22/08/2022, se observa sustitución de poder otorgada a MANUEL RICARDO URREA DIAZ.

Seguidamente al No. 15 del encuadernamiento, el apoderado demandante allega resultado de la gestión de envío de la notificación mediante correo certificado ENVIAMOS-MENSAJERIA, a la dirección de la demandada YAZMIN VIVIANA MARQUEZ HURTADO, dirección a la cual se remitió la citación de notificación, faltándole a la misma el piso del apartamento, para lo cual solicita se tenga en cuenta las direcciones de la accionada: Calle 110 A # 32-30, Piso 3, Barrio el Dorado, Floridablanca – Santander (domicilio) y Diagonal 10 A # 56-28, Bodega 7, Girón (Lugar de trabajo).

Inmediatamente el 31/08/2022 al No. 16 el apoderado demandante allega los resultados de las notificaciones enviadas a la demandada YAZMIN VIVIANA MARQUEZ HURTADO, con resultado negativo entendiéndose por fallida la notificación personal y solicitando el emplazamiento.

Además, al No. 17 del expediente virtual el apoderado demandante, allega la dirección electrónica de YAZMIN VIVIANA, allegando las pruebas de como la obtuvo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizado en favor de la Estudiante **KEILYN FERNANDA ROJAS OJEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.735.778; como apoderada de la parte actora, con las facultades conferidas en el memorial-poder.

SEGUNDO: ACCEDER la sustitución de poder realizado en favor del Estudiante **MANUEL RICARDO URREA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.336.122; como apoderado de la parte actora, con las facultades conferidas en el memorial-poder.

TERCERO: TENER como nuevas direcciones físicas de la demandada YAZMIN VIVIANA MARQUEZ HURTADO, Calle 110 A # 32-30, Piso 3, Barrio el Dorado, Floridablanca – Santander (domicilio) y Diagonal 10 A # 56-28, Bodega 7, Girón (Lugar de trabajo). Así mismo, para efectos de notificación de la demandada el correo electrónico yasmaos@hotmail.com.

CUARTO: HASTA TANTO no se obtenga resultado de la notificación electrónica de la demandada YAZMIN VIVIANA MARQUEZ HURTADO, no se ordenará el emplazamiento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258

E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JG

PROCESO:

EJECUTIVO

RADICADO:

2021-00687-00

DEMANDANTE:

FLORENTINA ROJAS MARTINEZ. C.C.# 37.790.759

DEMANDADO:

YAZMINA VIVIANA MARQUEZ HURTADO. C.C.# 63.536.511

QUINTO: REMITIR el link del expediente digital para su consulta: [68001400301120210068700](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO